



EXPEDIENTE N° 000775-2022-026090

Cajamarca, 31 de mayo de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D134-2022-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 12:28 p. m.

VISTOS:

El Proveído N° D1317-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D154-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documentos de Vistos, es necesario **aprobar un Crédito Suplementario** por concepto de **Saldos de Balance**, en la Fuente de Financiamiento **Recursos Determinados** por el monto de **S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles)**; y en la Fuente de Financiamiento **Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito** por el monto de **S/ 1, 692,645.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles)**, a favor de las Unidades Ejecutoras: **001-775: Sede Central y 002-776: Chota**, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: *"Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA
Leoncio FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/05/2022 11:03 a. m.



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBAN MOSQUERA
Javier Antonio FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/05/2022 04:05 p.m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/05/2022 04:01 p. m.



Firmado digitalmente por
LEYVA VIGO Veronica Lizzet
FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/05/2022 03:37 p. m.

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del Artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para La Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los que deberán ser incorporados mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;



Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de Saldos de Balance, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la Fuente de Financiamiento **Recursos Determinados** el monto de **S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles)**; y en la Fuente de Financiamiento **Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito** por el monto de **S/ 1, 692,645.00 (Un millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles)**, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D134- 2022 - GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA:002-776: REGION CAJAMARCA-CHOTA

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS	1,692,645.00
----------------	--------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0042	2250413	4000184	10	025	0050	2	6	1,692,645.00
TOTAL								1,692,645.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,692,645.00
---	--------------



RER N° D134- 2022 - GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO. : 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 2

UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS	250,000.00
-------------------	------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROY.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO</u> <u>TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0107	2484389	4000021	22	048	0108	2	6	1.00
9002	2001621	6000032	20	044	0097	2	6	249,999.00
TOTAL								250,000.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS

250,000.00

